



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2022 -Las Malvinas son Argentinas"
LA RIOJA, 21 de diciembre de 2022.

VISTO: El Expediente N° 00-04132/2022 del registro de esta Universidad, caratulado: "Vera, Andrés- Valdés Viviana-Llorente, María-E/proyecto de Reglamentación de la Ord. N° 171/19 para la presentación y evaluación de instrumentos de planificación e informes docentes, y;

CONSIDERANDO:

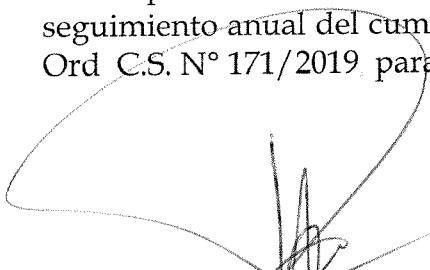
Que, mediante el expediente citado en el "Visto" de la presente, los causantes elevan para consideración y tratamiento de este Consejo Superior: proyecto de Reglamentación para la presentación y evaluación de instrumentos de planificación e informes docentes referente a la Ordenanza C.S. N° 171/19 (a través de la cual se aprueba el Régimen General de la Carrera Docente).

Que, atento a ello, destacan que el mencionado proyecto surge de la necesidad de unificar procesos administrativos/académicos de las diferentes actividades que los docentes de esta Universidad deben cumplimentar a lo largo del año académico, según lo establecido en el Régimen General de la Carrera Docente implementado en la Ord. N° 171/19.

Que, tomando intervención el Consejo Académico dependiente de la Secretaría de Asuntos Académicos informa que a partir del trabajo realizado por el Consejo y los aportes elevados por los diferentes actores de los Departamentos Académicos, Sedes y Delegaciones se eleva un proyecto final. Asimismo, señala que el objeto de la reglamentación consiste en brindar la normativa necesaria para unificar los procesos administrativos/académicos de las actividades de los/as docentes de esta Casa de Altos Estudios.

Que, atento a ello, obra Dictamen N° 545/2022 de la Secretaría Legal y Técnica por medio del cual considera que el proyecto de marras refleja una adecuada integración normativa, la cual genera claridad para su aplicación y control de la gestión docente, en el marco de su carrera; por lo cual no realiza objeciones para su aprobación.

Que, por todo lo expuesto, se dicta la Resolución Interdepartamental N° 007/22 por la cual se aprueba el "Reglamento del seguimiento anual del cumplimiento de las obligaciones docentes establecidos en la Ord. C.S. N° 171/2019 para el Control Anual de Gestión Académica.


Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

ORDENANZA N°: 219


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“2022 -Las Malvinas son Argentinas”
LA RIOJA, 21 de diciembre de 2022.

Que, este Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 21 de diciembre de 2022, resolvió aprobar el "Reglamento del seguimiento anual del cumplimiento de las obligaciones docentes establecidas en la Ord C.S. N° 171/2019.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes “Visto” y “Considerando”

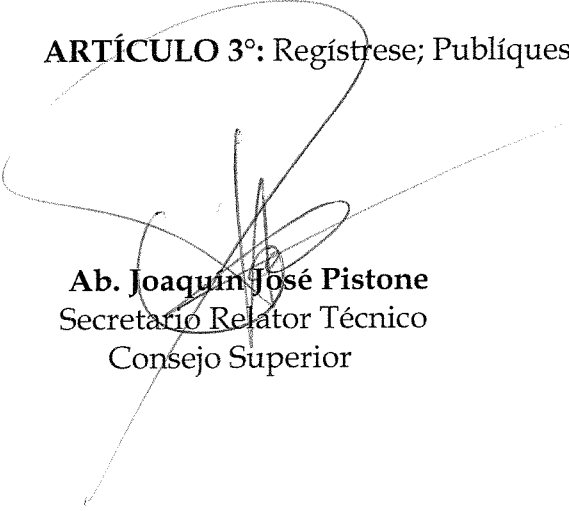
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
ORDENA:**

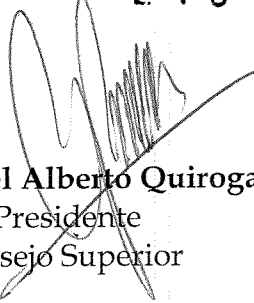
ARTÍCULO 1°: APROBAR el "Reglamento del seguimiento anual del cumplimiento de las obligaciones docentes establecidas en la Ord C.S. N° 171/2019 (a través de la cual se aprueba el Régimen General de la Carrera Docente)" para el Control Anual de Gestión Académica, cuyo texto obra como Anexo Único de la presente y en conformidad con lo señalado en el “Visto” y los “Considerandos” de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: ENCOMENDAR a los Departamentos Académicos, la efectiva implementación de lo aprobado por el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese; Publíquese y Archívese.

ORDENANZA N°: 219


Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2022 -Las Malvinas son Argentinas"

LA RIOJA, 21 de diciembre de 2022.

ANEXO ÚNICO- ORDENANZA N° 219

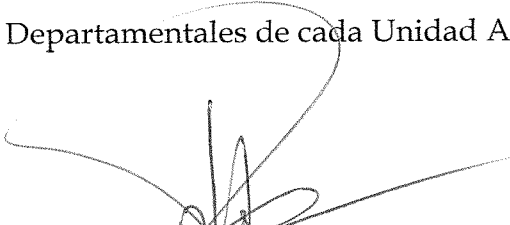
REGLAMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN E INFORMES DOCENTES REFERENTE A LA ORDENANZA C.S. N° 171/19.

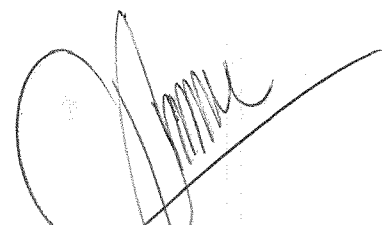
Sección I - Objeto y Alcances

Artículo 1° .- **Objeto:** El presente Reglamento tiene por objeto sistematizar el proceso de presentación, evaluación y aprobación de los Planes Anuales de Actividades de Cátedra (PAAC, Ord. C.S. N° 171/19 Anexo II), Planes Anuales de Actividades del Docente (PAAD, Ord. C.S. N° 171/19 Anexo III), Informes Anuales de Cátedra (Ord. C.S. N° 171/19 Anexo IV), Informes Anuales del Docente (Ord. C.S. N° 171/19 Anexo V) e Informes Anuales de Desempeño Docente (Ord. C.S. N° 171/19 Anexo VI), como parte de los instrumentos que conforman el Control Anual de Gestión Académica, en el marco del Régimen General de Carrera Docente de la mencionada Ord. C.S. N° 171/19.

Artículo 2° .- **Alcance:** El proceso de presentación, evaluación y aprobación de los instrumentos detallados en el artículo precedente, el que se llevará a cabo anualmente, de acuerdo al régimen de cursado para todas las asignaturas dependientes matricialmente de cada Unidad Académica.

Artículo 3° .- **De los órganos de gestión y de gobierno intervinientes:** Conforme lo establece la Ordenanza CS N° 171/19 los órganos de gestión y de gobierno que intervienen en dicho proceso son las Direcciones de Carreras, Unidades de Asesoría Pedagógica o Gabinetes de Actividades Pedagógicas y Consejos Departamentales de cada Unidad Académica.


Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“2022 -Las Malvinas son Argentinas”
LA RIOJA, 21 de diciembre de 2022.

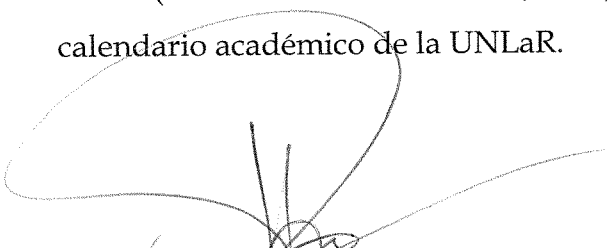
ANEXO ÚNICO- ORDENANZA N° 219
REGLAMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE
INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN E INFORMES DOCENTES
REFERENTE A LA ORDENANZA C.S. N° 171/19.

Sección II - De la presentación, evaluación y aprobación de los Planes Anuales de Cátedra y del Docente.

Artículo 4° .- Los Docentes responsables de cada cátedra deberán presentar los Planes Anuales de Actividades de Cátedra (PAAC, Ord. C.S. N° 171/19 Anexo II) y los Planes Anuales de Actividades del Docente (PAAD, Ord. C.S. N° 171/19 Anexo III), ante la Dirección de Carrera.

Artículo 5° .- Es responsabilidad de cada integrante del equipo de cátedra elevar el Plan Anual de Actividades del Docente (PAAD, Ord. C.S. N° 171/19 Anexo III) solicitado por el docente a cargo de la asignatura, cumpliendo los plazos prescritos en la presente normativa. El docente a cargo de la asignatura debe mantener comunicación formal con los integrantes del equipo de cátedra incluidas sedes y delegaciones según corresponda, con el objeto de presentar la información completa.

Artículo 6° .- El docente responsable de cátedra, realizará la presentación de los PAAC y PAAD (de todo el equipo de cátedra), en formato digital, vía correo electrónico institucional con dominio @unlar.edu.ar, a la Dirección/Coordinación de la carrera correspondiente dentro de los quince (15) días posteriores al inicio de clases (Art. 18° Ord. CS N° 171/2019), conforme el cronograma establecido en el calendario académico de la UNLaR.



Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior



Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2022 -Las Malvinas son Argentinas"

LA RIOJA, 21 de diciembre de 2022.

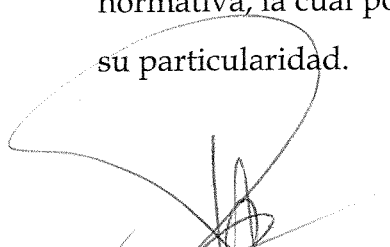
ANEXO ÚNICO- ORDENANZA N° 219

REGLAMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN E INFORMES DOCENTES REFERENTE A LA ORDENANZA C.S. N° 171/19.

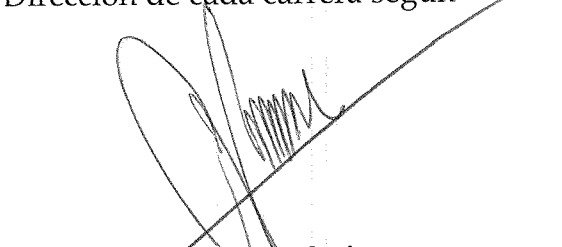
Artículo 7° .- Cada Dirección de Carrera generará, por cada año académico y discriminado por régimen Anual, Primer Cuatrimestre y Segundo Cuatrimestre, un espacio de almacenamiento compartido con cada Gabinete o Unidad de Asesoramiento Pedagógico y Secretaría Académica Departamental y de Sede Regional, utilizando la herramienta Google Drive o equivalente, donde se almacenarán los PAAC y PAAD en formato digital para su posterior evaluación.

Artículo 8° .- La evaluación de los PAAC y PAAD, por parte de la Dirección de Carrera y los Gabinetes o Unidades de Asesoramiento Pedagógico se desarrollará de forma simultánea en un tiempo máximo de 20 días hábiles después de finalizado el plazo de presentación, concluyendo con tres informes:

- a. **Informe pedagógico:** Los Gabinetes o Unidades de Asesoramiento Pedagógico, analizarán los aspectos metodológicos, pedagógicos y de forma de su competencia de todos los PAAC, constatando que se correspondan con el modelo establecido en el Anexo II de la Ord. CS N°171/2019 y confeccionarán un **informe pedagógico** según la grilla de evaluación del Anexo III de la presente normativa.
- b. **Informe disciplinar:** La Dirección de carrera analizará los aspectos disciplinarios de cada PAAC y confeccionará el **informe disciplinar** correspondiente, según la grilla de evaluación del Anexo IV de la presente normativa, la cual podrá ser ampliada por la Dirección de cada carrera según su particularidad.



Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior



Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



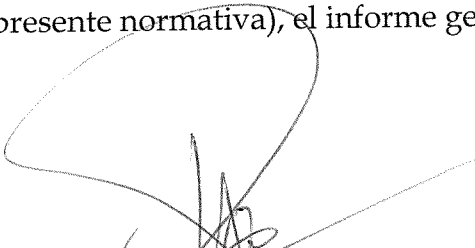
ANEXO ÚNICO- ORDENANZA N° 219
REGLAMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE
INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN E INFORMES DOCENTES
REFERENTE A LA ORDENANZA C.S. N° 171/19.

Las observaciones que surjan de los informes de evaluación establecidos en los Inc. a) y b), serán notificadas a los Docentes, mediante correo electrónico institucional por las direcciones de carrera, pudiendo ser salvadas dentro del plazo establecido en el presente Artículo.

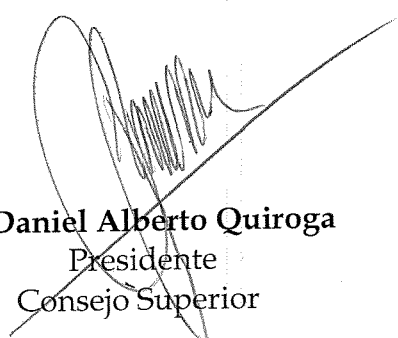
- c. **Informe General:** la Dirección de carrera en conjunto con el Gabinete o Unidad de Asesoramiento Pedagógico, confeccionará un **informe general** según la grilla del Anexo V de la presente normativa, en el que sólo se incluirán las asignaturas cuyos PAAC hayan sido evaluados favorablemente y se encuentren en condiciones de ser aprobados por cada Consejo Departamental.

Los informes de evaluación establecidos en los Inc. a), b) y c) se efectuarán por la Unidad Académica de la cual depende la carrera.

Artículo 9° .- Vencido el plazo establecido en el artículo anterior, la Dirección de Carrera confeccionará un expediente por cada Departamento Académico, según estructura matricial de las asignaturas, anexando nota de elevación (Anexo II de la presente normativa), el informe general (Anexo V de la presente normativa), los



Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior



Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“2022 -Las Malvinas son Argentinas”
LA RIOJA, 21 de diciembre de 2022.

ANEXO ÚNICO- ORDENANZA N° 219
REGLAMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE
INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN E INFORMES DOCENTES
REFERENTE A LA ORDENANZA C.S. N° 171/19.

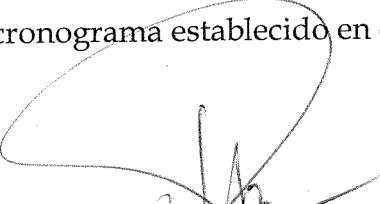
informes disciplinarios (Anexo IV de la presente normativa) y pedagógicos (Anexo III de la presente normativa) pertinentes, para su aprobación por cada Consejo Departamental y posterior emisión del acto administrativo pertinente.

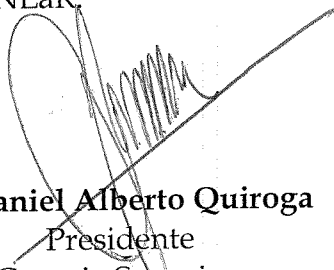
Artículo 10° .- Los actos administrativos pertinentes emitidos por cada Consejo Departamental incluirán como anexo las Partes A y B de cada PAAC y serán notificados a cada docente por intermedio de las Direcciones de carrera.

Artículo 11° .- Cada Dirección de Carrera arbitrará los mecanismos de resguardo de los PAAC aprobados y PAAD presentados.

Sección III - De los Informes Anuales de Cátedra, del Docente y de Desempeño del Docente

Artículo 12° .- El Docente Titular, Asociado o Adjunto a cargo de la asignatura, es el responsable de presentar el informe anual de cátedra según Anexo IV de la Ord. CS N° 171/19, informe anual de docente e informe anual de desempeño del docente (según Anexo V y VI de la Ord. CS N° 171/19, respectivamente) de cada integrante de la cátedra, ante la Dirección de Carrera, vía correo electrónico institucional con dominio @unlar.edu.ar, en formato digital, dentro de los quince (15) días posteriores a finalizadas las clases (Art. 19°, 20° y 21° de la Ord. CS N° 171/2019), conforme el cronograma establecido en el calendario académico de la UNLaR.


Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2022 -Las Malvinas son Argentinas"
LA RIOJA, 21 de diciembre de 2022.

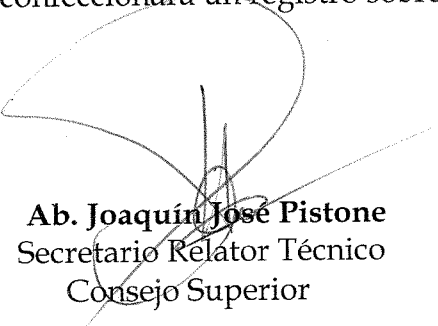
ANEXO ÚNICO- ORDENANZA N° 219
REGLAMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE
INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN E INFORMES DOCENTES
REFERENTE A LA ORDENANZA C.S. N° 171/19.

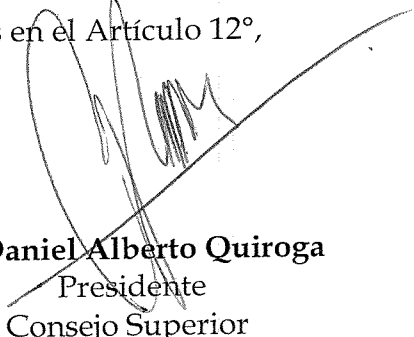
Artículo 13° .- Vencido el plazo establecido en el artículos 19, 20 y 21 de la Ordenanza CS N° 171/19, la Dirección de Carrera remitirá dichas actuaciones al Departamento Académico del cual matricialmente depende la asignatura para toma de conocimiento por parte del Consejo Departamental.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior cada Dirección de Carrera podrá generar, por cada año académico y discriminado por régimen de cursado (anual, primer cuatrimestre y segundo cuatrimestre), un espacio de almacenamiento compartido con cada Unidad de Asesoría Pedagógica y la Secretaría Académica Departamental y de Sede Regional, utilizando la herramienta Google Drive o equivalente, donde se resguardarán los Informes en formato digital.

Artículo 14° .- La Dirección de Carrera generará, por cada año académico y discriminado por régimen Anual, Primer Cuatrimestre y Segundo Cuatrimestre, un espacio de almacenamiento compartido con cada Secretaría Académica Departamental y de Sede Regional, utilizando la herramienta Google Drive o equivalente, donde se resguardarán los Informes en formato digital.

Artículo 15° .-La Dirección de Carrera, en un tiempo máximo de 20 días hábiles después de finalizado el periodo lectivo anual, según calendario académico, confeccionará un registro sobre los instrumentos señalados en el Artículo 12°,


Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

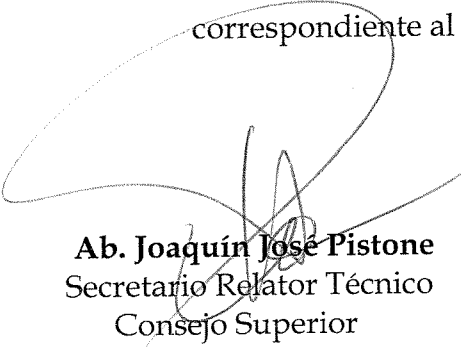

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



ANEXO ÚNICO- ORDENANZA N° 219
REGLAMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE
INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN E INFORMES DOCENTES
REFERENTE A LA ORDENANZA C.S. N° 171/19.

correspondiendo al informe institucional establecido en el Art. 22°, Inc. 2 “Actividad de control anual de gestión académica” de la Ord. CS N° 171/19. El mencionado registro estará compuesto por tres grillas:

1. **Grilla de Informes Anuales de Cátedra** (Anexo VII de la presente normativa): Describe el cumplimiento o no de cada uno de los ítems del Plan Anual de Actividades de cátedra, presentación del Acta de regularidad digital y el resumen de datos estadísticos, vertidos en el informe anual de cátedra según Anexo IV de la Ord. CS N° 171/19.
2. **Grilla de Informes Anuales del Docente** (Anexo VIII de la presente normativa): Describe el cumplimiento o no de las actividades propuestas en cada Plan Anual de Actividades Docentes, según información vertida en el informe anual del docente según Anexo V de la Ord. CS N° 171/19.
3. **Grilla de Informes Anuales de Desempeño del Docente** (Anexos IX y X de la presente normativa): Describe el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del docente según su cargo, de acuerdo a la información vertida en el informe anual de desempeño del docente correspondiente al Anexo VI de la Ord. CS N° 171/19.



Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior



Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“2022 –Las Malvinas son Argentinas”

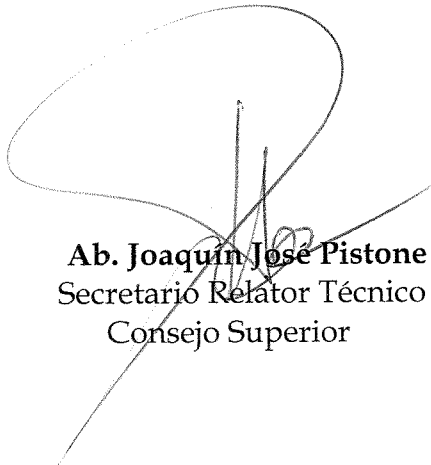
LA RIOJA, 21 de diciembre de 2022.

ANEXO ÚNICO- ORDENANZA N° 219

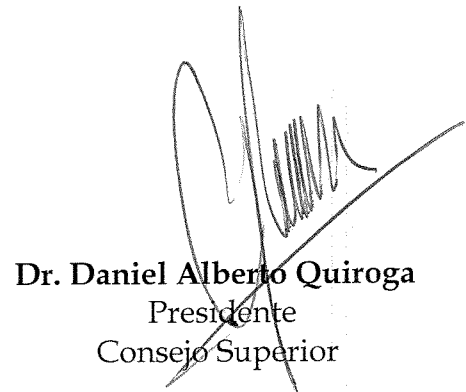
**REGLAMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE
INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN E INFORMES DOCENTES
REFERENTE A LA ORDENANZA C.S. N° 171/19.**

Artículo 16° .- Vencido el plazo establecido en el artículo anterior, la Dirección de Carrera confeccionará un expediente al Departamento Académico del cual depende, incluyendo la nota de elevación (Anexo VI de la presente normativa) y las grillas establecidas en el Artículo anterior para toma de conocimiento por el Consejo Departamental.

Artículo 17°.- Cada Dirección de Carrera arbitrará los mecanismos de resguardo de las grillas y de los informes presentados.



Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior



Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“2022 -Las Malvinas son Argentinas”
LA RIOJA, 21 de diciembre de 2022.

ANEXO ÚNICO- ORDENANZA N° 219
REGLAMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE
INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN E INFORMES DOCENTES
REFERENTE A LA ORDENANZA C.S. N° 171/19.

ANEXO II

Modelo de Nota de elevación


La Rioja de de 20XX

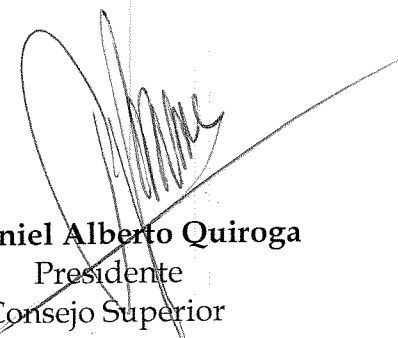
DE: Dirección de Carrera

A: Presidente del Consejo Departamental

En cumplimiento a lo establecido en la Ord. C.S. 171/19 Régimen General de carrera Docente, se eleva informe sobre el listado de asignaturas pertenecientes a la carrera.... Ord. N°..... Sede ..., del 1° cuatrimestre y anuales/2° cuatrimestre respectivamente. Se presenta:

- 1. Informe Gral. de PAAC para ser aprobados por el Consejo Departamental**
- 2. Informe presentado por dirección de Carrera**
- 3. Informe pedagógico presentado por la Unidad o Gabinete de Asesoría Pedagógica**


Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“2022 -Las Malvinas son Argentinas”
LA RIOJA, 21 de diciembre de 2022.

ANEXO ÚNICO- ORDENANZA N° 219
REGLAMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE
INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN E INFORMES DOCENTES
REFERENTE A LA ORDENANZA C.S. N° 171/19.

ANEXO III
Informe Pedagógico presentado por la Unidad o Gabinete de Asesoría
Pedagógica

Sede: Carrera: Plan de Estudios Ord. C.S. N° Año
Académico:

ASIGNATURA	ASPECTOS GENERALES		ASPECTOS CURRICULARES			
	Ítem	Análisis	Ítem	Análisis	Ítem	Análisis
1) Tecnología Alimentaria II 5° - C - 105 hs	Introducción	Presenta	Contenidos	Desarrollados en unidades	Evaluación inicial	Proceso-Final
	Diagnóstico	Presenta articulación - infraestructura	Trabajo Prácticos	Articulados con la teoría	Régimen Aprobación	Regular - Libre
	Objetivos	Concreto claros	Trabajos Prácticos de Laboratorio	Vinculados al trabajo de campo	Horarios	Presenta

Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



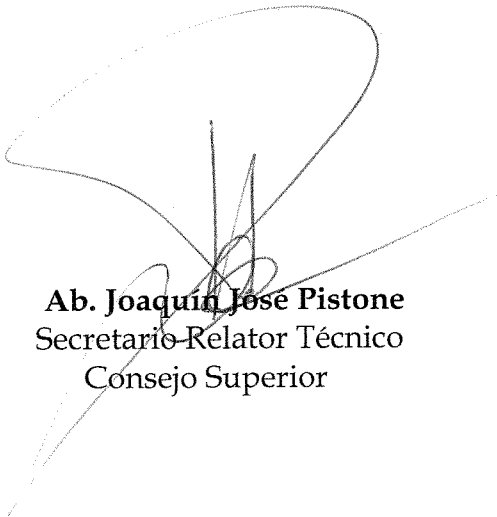
Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

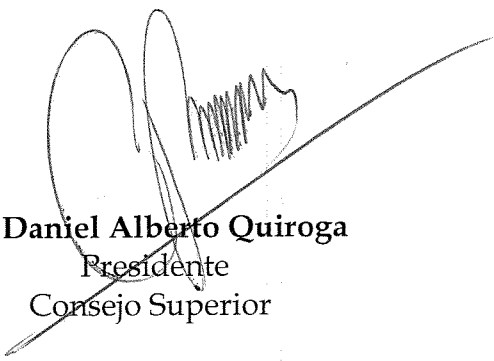
"2022 -Las Malvinas son Argentinas"
LA RIOJA, 21 de diciembre de 2022.

ANEXO ÚNICO- ORDENANZA N° 219
REGLAMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE
INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN E INFORMES DOCENTES
REFERENTE A LA ORDENANZA C.S. N° 171/19.

	Clase Recursos Didácticos	Teórica Práctica Acordes	Trabajos Campo	Zonas productivas	Distribución Horaria	Presenta
	Observación:					

.....
Firma responsable Unidad o
Gabinete de Asesoría Pedagógica


Ab. Joaquín José Pistone
Secretario-Relator Técnico
Consejo Superior


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“2022 -Las Malvinas son Argentinas”
LA RIOJA, 21 de diciembre de 2022.

ANEXO ÚNICO- ORDENANZA N° 219

REGLAMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE
INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN E INFORMES DOCENTES
REFERENTE A LA ORDENANZA C.S. N° 171/19.


ANEXO IV

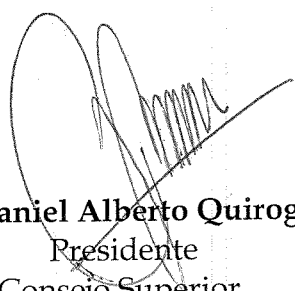
Informe Disciplinar presentado por la Dirección de Carrera (para todas las
asignaturas de la carrera)

Sede: Carrera: Plan de Estudios Ord. C.S. N° Año
Académico:

Asignatura	ANÁLISIS PAAC						PAA D ¹	Observació n ²
	Contenidos ³	Trabajos Prácticos ⁴			Bibliografía ⁵			
		TP	Lab.	Campo	Básica	Compl		

.....
Firma Dirección de Carrera.


Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior

¹ PAAD plan de actividad anual docente, que deben ser presentados por todos los integrantes del equipo de cátedra - para cada integrante: Presentó – No Presentó

² Para comentario sobre las presentaciones que tengan observaciones para ser corregidas por los responsables

³ En esta columna se determinará si el PAAC cumple con los contenidos mínimos de la Ord. C.S. del plan de estudio. Cumple – No Cumple

⁴ **Trabajos prácticos**, se debe establecer una equidad en relación a los contenidos teóricos y laboratorio y estar relacionados a las actividades disciplinares. Los **trabajos de campo o viajes** de estudios deben ser presentados con objetivos, tiempo aproximado y lugar. – Acordes – No Acorde

⁵ Presenta bibliografía básica, es la bibliografía obligatoria para el estudiante, debe poseer actualizada y clásica



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“2022 –Las Malvinas son Argentinas”
LA RIOJA, 21 de diciembre de 2022.

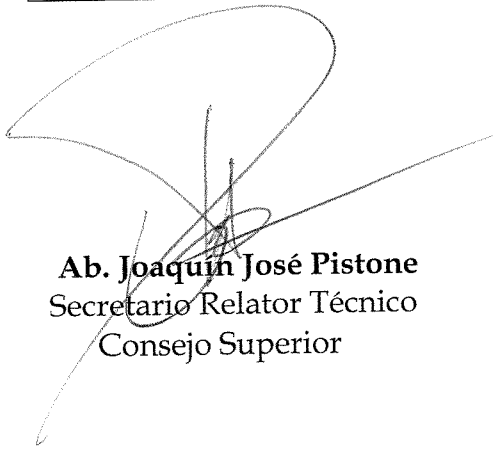
ANEXO ÚNICO- ORDENANZA N° 279
REGLAMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE
INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN E INFORMES DOCENTES
REFERENTE A LA ORDENANZA C.S. N° 171/19.

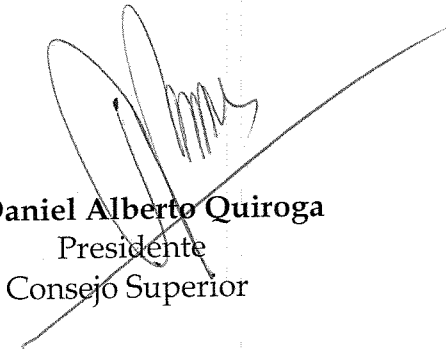
ANEXO V

Informe General de los PAAC para ser aprobados por el Consejo Departamental que cumplen con todo lo requerido (Unidad o Gabinete de Asesoría Pedagógica y Direcciones)⁶

Sede: Carrera: Plan de Estudios Ord. C.S. N° Año
Académico:

ASIGNATURA	PROFESOR		PAAC ⁷	PAAD ⁸	Estado ⁹
	APELLIDO NOMBRE	CARGO			
Tec. Computación Aplicadas Ing. Civil II 1° - C - 60 hs	Llorente M. Nieves	Adjunto	Presentó	Presentó	Cumple
	Carrión Mario	JTP	-----	No Presentó	


Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior

⁶ Este informe es el que se aprobará en el Consejo Departamental. Esto significa que solamente se completa con los PAAC y PAAD aprobados.

⁷ Los PAAC son presentados por el Titular de Cátedra o su responsable. En el caso del resto de los integrantes no corresponde.

⁸ Los PAAD deben ser presentados por todos los integrantes del equipo de cátedra, que va incluido en el documento del PAAC.

⁹ En esta columna queda establecido todos los PAAC y PAAD del plan de estudios presentados y evaluados



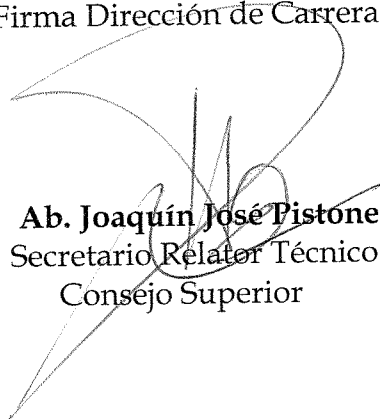
Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

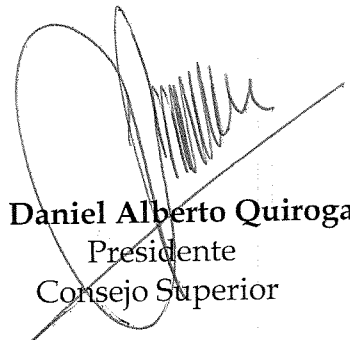
“2022 -Las Malvinas son Argentinas”
LA RIOJA, 21 de diciembre de 2022.

ANEXO ÚNICO- ORDENANZA N° **219**
REGLAMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE
INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN E INFORMES DOCENTES
REFERENTE A LA ORDENANZA C.S. N° 171/19.

.....
Firma responsable Unidad o
Gabinete de Asesoría Pedagógica

.....
Firma Dirección de Carrera


Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“2022 -Las Malvinas son Argentinas”
LA RIOJA, 21 de diciembre de 2022.

ANEXO ÚNICO- ORDENANZA N° 219
REGLAMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE
INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN E INFORMES DOCENTES
REFERENTE A LA ORDENANZA C.S. N° 171/19.

ANEXO VI
Modelo de Nota de Elevación

La Rioja de de 20...


DE: Dirección de Carrera
A: Presidente del Consejo Departamental

En cumplimiento a lo establecido en la Ord. C.S. 171/19 Régimen General de carrera Docente, se eleva grilla de Informes Anuales sobre el listado de asignaturas pertenecientes a la carrera..... Ord. N°..... Sede ..., pertenecientes al 1º cuatrimestre; anuales y 2º cuatrimestre respectivamente.

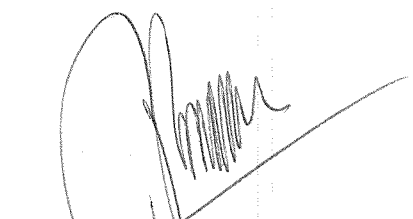
Se presenta:

1. Informe Anual de Cátedra
2. Informe Anual del Docente
3. Informe Anual de Desempeño Docente
4. Informe Anual de Desempeño Docente para Titulares

Firma



Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior



Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“2022 - Las Malvinas son Argentinas”
LA RIOJA, 21 de diciembre de 2022.

ANEXO ÚNICO- ORDENANZA N° 219

ANEXO VII

GRILLA DE INFORMES ANUALES DE CÁTEDRA

Sede: Carrera: Plan de Estudios Ord. C.S. N° Año Académico:

Ord.	Asignatura ¹	Cumplimiento de ²						Presentación de Acta Digital ³					Datos Estadísticos ⁴				
		Objetivos		Contenidos		Cronograma		Bibliografía		Si	No	Cursaron	Regul.	Prom.	Aband.	Insuf.	Libre
		Total	Parcial	Total	Parcial	Total	Parcial	Total	Parcial								
1																

Firma Dirección de Carrera

Ab. Joaquín José Pistone
 Secretario Relator Técnico
 Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
 Presidente
 Consejo Superior

¹Todas las asignaturas de la carrera según Plan de Estudios.

²En este apartado se debe transcribir lo que se expresa en el informe de cátedra presentado por el docente a cargo.

³Se deberá consignar si el docente titular / a cargo, realizó la carga del acta en el sistema SIU GUARANI.

⁴Se deberá transcribir los datos estadísticos que figuran en el informe anual de cátedra según lo expresado por el titular o docente a cargo, teniendo en cuenta que la sumatoria de los estudiantes que regularizaron, promocionaron, abandonaron, insuficientes y libres debe ser igual a la cantidad de estudiantes inscriptos.



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“2022 -Las Malvinas son Argentinas”
LA RIOJA, 21 de diciembre de 2022.

ANEXO ÚNICO- ORDENANZA N° 219
 ANEXO VIII

GRILLA DE INFORMES ANUALES DEL DOCENTE

Sede: Carrera: **Plan de Estudios Ord. C.S. N°** Año Académico:

Ord.	Docente (Apellido o y Nombre)	Cargo y dedicación	Actividad de Enseñanza		Actividades de Investigación	Formación de RRHH	Formación Académica/Profesio nal	Extensión/ Transferencia	Gobierno Universitario
			Asignatur as	Otras actividade s					
1									

.....
 Firma Dirección de Carrera
Ab. Joaquín José Pistone
 Secretario-Relator Técnico
 Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
 Presidente
 Consejo Superior

⁵ Completar en cada columna con SI - NO (según corresponda) para cada cargo docente



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“2022 -Las Malvinas son Argentinas”
LA RIOJA, 21 de diciembre de 2022.

ANEXO ÚNICO- ORDENANZA N° 219
ANEXO IX

GRILLA DE INFORMES ANUALES DE DESEMPEÑO DEL DOCENTE

A - Sobre los integrantes de cada equipo de cátedra
Plan de Estudios Ord. C.S.N.º Año Académico:

Carrera:

Sede:

Ord.	Equipo de Cátedra ⁶			Cumplimiento satisfactorio con las responsabilidades del docente, según su cargo y dedicación								Obs.	
	Asignatura	Ape. y Nombre	Cargo y dedicación	Asistencia y puntualidad ⁷	Desarrolló clases Teor/prac. ⁸	Fechas planificadas	Planificación de clases Teor/prac ⁹	Articuló teoría y práctica ¹⁰	Participó en Evaluaciones ¹¹	Generó vínculo c/ grupo ¹²	Colaboró en act. de la cátedra ¹³		Propuso Innovaciones ¹⁴

.....
 Firma Dirección de Carrera

Ab. Joaquín José Pistone
 Secretario Relator Técnico
 Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
 Presidente
 Consejo Superior

⁶ En este anexo se evalúa el desempeño de los docentes de los integrantes del equipo de cátedra, de acuerdo a lo expresado por el responsable de cátedra en el informe respectivo, según corresponda en cuanto a cargo y dedicación.

⁷ Ítem asistió regularmente a clase y cumplió con la puntualidad SI - NO (según corresponda)

⁸ Ítem desarrolló las clases teóricas/ prácticas según corresponda: SI - NO (según corresponda)

⁹ Ítem planificó las actividades teóricas/ prácticas según corresponda: SI - NO (según corresponda)

¹⁰ Ítem articuló los contenidos teóricos con las actividades prácticas SI - NO (según corresponda)

¹¹ Ítem participó en las instancias de evaluación planificadas SI - NO (según corresponda)

¹² Ítem generó un vínculo pertinente con el grupo de estudiantes SI - NO (según corresponda)

¹³ Ítem participó y colaboró en el desarrollo de las actividades de cátedra SI - NO (según corresponda)

¹⁴ Ítem propuso innovación a las actividades de la cátedra SI - NO (según corresponda)



GRILLA DE INFORMES ANUALES DE DESEMPEÑO DEL DOCENTE

B - Sobre los responsables de cada equipo de cátedra, confeccionado por la Dirección de Carrera

Sede:	Carrera:				Plan de Estudios Ord. C.S. N°				Año Académico:			
	Equipo de Cátedra ¹⁵	Cargo y dedicación	Asistencia y puntualidad ¹⁶	Desarrollo clases Teor/prác. ¹⁷	Fechas planificadas	Planificación de clases Teor/prac ¹⁸	Artículo teoría y práctica ¹⁹	Participó en Evaluaciones ²⁰	Generó vínculo c/ grupo ²¹	Colaboró en act. de la cátedra ²²	Propuso Innovaciones ²³	Obs.
.....Firma Dirección de Carrera								20				

Ab. Joaquín José Pistone
 Secretario Relator Técnico
 Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
 Presidente
 Consejo Superior

¹⁵ En este anexo se evalúa el desempeño de los docentes responsables de cátedra, por parte de la Dirección de Carrera, según corresponda en cuanto a cargo y dedicación.

¹⁶ Ítem asistió regularmente a clase y cumplió con la puntualidad SI - NO (según corresponda)

¹⁷ Ítem desarrolló las clases teóricas/prácticas según corresponda: SI - NO (según corresponda)

¹⁸ Ítem planificó las actividades teóricas/prácticas según corresponda: SI - NO (según corresponda)

¹⁹ Ítem articuló los contenidos teóricos con las actividades prácticas SI - NO (según corresponda)

²⁰ Ítem participó en las instancias de evaluación planificadas SI - NO (según corresponda)

²¹ Ítem generó un vínculo pertinente con el grupo de estudiantes SI - NO (según corresponda)

²² Ítem participó y colaboró en el desarrollo de las actividades de cátedra SI - NO (según corresponda)

²³ Ítem propuso innovación a las actividades de la cátedra SI - NO (según corresponda)